

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS95/1

GPA/D3/1

21 de julio de 1997

(97-3107)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDA QUE AFECTA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Japón

La siguiente comunicación, de fecha 18 de julio de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

En nombre del Gobierno del Japón solicito por la presente la celebración de consultas con los Estados Unidos de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo sobre Contratación Pública y el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, en relación con la Ley que regula los contratos del Estado con empresas que realizan transacciones comerciales con Birmania (Myanmar) o en ese país, promulgada por el Commonwealth de Massachusetts el 25 de junio de 1996 (denominada en adelante la "Ley"). Esta Ley prohíbe concretamente que las autoridades públicas de Massachusetts, incluidas todas las dependencias gubernamentales a las que se aplica el Acuerdo sobre Contratación Pública, adquieran bienes o contraten servicios de personas que figuren en la lista de restricciones a la contratación simplemente porque esas personas realizan transacciones comerciales con Myanmar o esté en ese país.

El Gobierno del Japón considera que esta medida no es compatible con las obligaciones contraídas por los Estados Unidos en virtud del Acuerdo sobre la OMC, incluido, en particular, el Acuerdo sobre Contratación Pública. Entre las disposiciones del Acuerdo sobre Contratación Pública con las que parece que la medida no es compatible se encuentran, aunque no se reduzcan solamente a ellos, los siguientes artículos: el párrafo 2 del artículo III, el párrafo b) del artículo VIII, el artículo X y el párrafo 4 del artículo XIII.

Con respecto a esta solicitud, lamento señalar que los Estados Unidos no han dado ninguna muestra de responder a la solicitud de información presentada por las autoridades de mi país con fecha de 17 de marzo de 1997 de conformidad con los párrafos 1 y 3 del artículo XIX del Acuerdo sobre Contratación Pública. Asimismo, el Gobierno del Japón está muy preocupado por las recientes iniciativas legislativas semejantes a la Ley, que han adoptado o han propuesto autoridades subfederales en los Estados Unidos.

Quedo a la espera de su respuesta a esta solicitud y espero que comprendan la intención de las autoridades de mi país de celebrar las consultas al mismo tiempo que las Comunidades Europeas, que ya ha fijado la celebración de consultas con los Estados Unidos para el 22 de julio de 1997.